



Resolución Directoral

Puente piedra, 31 de diciembre de 2021

VISTO:



El Memorando N°143-05-2020-OA-HCLLH/SA de fecha 14 de mayo de 2020, Informe Técnico N°000068-2020-SERVIR-GDSRH de fecha 27 de julio de 2020, la Resolución Secretarial N°225-2020/MINSA de fecha 16 de setiembre de 2020 y la Resolución Directoral N°201-12/2021-HCLLH/SA de fecha 20 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1 de la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se autorizó al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), a continuar con el proceso de nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a que se refiere el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, durante el primer semestre del año 2021;



Que, mediante el numeral 2 de la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, dispone que para el proceso de nombramiento es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda. Asimismo, que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;



Que, con Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA de fecha 11 de mayo de 2020, se resuelve aprobar la relación nominal del total del personal que resultó apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud, conforme al numeral 14.2 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N°016-2020, que considera a su vez el 40% del personal de la salud que corresponde nombrarse en el presente ejercicio, cuya PEA, para el caso del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, corresponde a Dos (02) beneficiarios;

...//

...///



Que, mediante el documento de visto el Memorando N°143-05-2020-OA-HCLLH/SA de fecha 14 de mayo de 2020, el Jefe de la Oficina de Administración informa respecto a la relación nominal del total del personal que resulto apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N°30957, y que cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud, el Informe Técnico N°000068-2020-SERVIR-GDSRH de fecha 27 de julio de 2020 la Autoridad del Servicio Civil en el numeral V literal 5.5 *menciona que los cargos que el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz propone para dar cumplimiento al citado proceso de nombramiento concuerdan con las 2 PEAS establecidas en la relación nominal aprobada mediante la Resolución Ministerial N°280-2020-MINSA;*

Que, mediante Resolución Secretarial N°225-2020/MINSA de fecha 16 de setiembre de 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz Unidad Ejecutora 036-0522, Pliego: 011 Ministerio de Salud, donde se encuentra consignado Dos (2) cargos para el nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, aptos para el nombramiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 201-12/2021-HCLLH/SA de fecha 20 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal, de la Unidad Ejecutora 036-0522 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Pliego: 011 Ministerio de Salud, correspondiente al año 2021, donde se encuentra consignadas las plazas para el nombramiento de Dos (2) profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, considerados en el anexo de la Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA;

Que, el Decreto Supremo N° 025-2019-SA, aprobó el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, en el numeral 27.1 de su artículo 27, dispone que la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora emite el respectivo acto resolutorio de nombramiento, considerando los siguientes aspectos; a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de documento de identidad, c) Nombre del puesto según CAP-P, d) Nivel remunerativo, e) Nombre del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda; así mismo, precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada grupo ocupacional, y se les otorga las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153, según corresponda;



Que, asimismo, el Reglamento antes citado dispone que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo proceder consecuentemente a la toma de posesión del puesto, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;



Que, a través de la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento antes citado, señala que para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiario con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento, salvo las excepciones establecidas en dicha disposición;

Que, el segundo párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento, señala que el personal de la salud que a la fecha cuente con vínculo laboral, bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios, del Decreto Legislativo N° 1057, debe formalizar la ...//



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 208-12/2021-HC LLH/SA



Resolución Directoral

extinción de su vínculo laboral previo a la emisión de la Resolución de Nombramiento, lo cual conlleva a la respectiva liquidación de beneficios sociales que corresponda;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Unidad de Personal y la Asesoría Jurídica del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31084; el Decreto Supremo N° 025-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957, el Decreto de Urgencia N° 016-2020; Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA, el Decreto Legislativo N° 1153, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, en el artículo 11° del numeral 11.1 en el literal b), delega facultades a los /las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, faculta aprobar Nombramiento previa autorización de la Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NOMBRAR, a partir del 31 de diciembre de 2021, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 036-0522 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Pliego 011: Ministerio de Salud, incorporándoles en el escalafón de la Ley de Trabajo correspondiente a los profesionales de la salud, en los Órganos y Unidades Orgánicas, que a continuación se detalla:

| Nº | UNIDAD ORGANICA | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES | CARGO CAP | NIVEL DE INICIO | DNI |
|----|--|------------------|------------------|---------------|-------------|-----------------|----------|
| 1 | Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos | POMAREDA | MASGO | JULIA DELIA | ENFERMERO/A | ENF -10 | 41973630 |
| 2 | Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos | BOBADILLA | LANGUASCO | DAVIS EDUARDO | OBSTETRA | I | 40753220 |

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el personal de la salud comprendido en el artículo 1° de la presente resolución, debe hacer la toma de posesión de cargo, a más tardar a los cinco (5) días hábiles de notificada la misma, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR que el personal de la salud comprendido en el artículo 1º de la presente resolución, que a la fecha no cuentan con vínculo laboral con el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, la fecha efectiva de su nombramiento será a partir de la toma de posesión de cargo.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que el personal de la salud señalado en el artículo 1º de la presente resolución, le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

ARTÍCULO 5º.- El personal de la salud considerado en el artículo 1º de la presente resolución no podrán desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años posteriores a la fecha de su nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 025-2019-SA.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR la presente resolución al personal de la salud considerado en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 7º.- DISPONER que la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hcllh.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
J. Ruiz Torres
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CSP. 34297 RNE. 37994
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JFRT/JLC/MVCH.

TRANSCRITA:

- () MINSU
- () Oficina de Administración - HCLLH
- () Oficina de Planeamiento Estratégico - HCLLH
- () Oficina de Asesoría Jurídica - HCLLH
- () Unidad de Economía
- () Unidad de Personal
- () Interesados
- () Archivo